



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 194 – 2017 – R
Lambayeque, Febrero 16 del 2017

VISTO:

El Expediente N° 249-2017-SG-UNPRG, presentado por el Vicerrector de Investigación, sobre aprobación de estancia docente;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución N° 1262-2016, de fecha 17 de octubre del 2016, se aprobó las Bases de la Convocatoria para estancias de personal docente en el marco del Programa ERASMUS+ ACCION KA 107, y se designó a los miembros de la Comisión encargada de realizar dicho proceso;

Que, con Resolución N° 1261-2016-R, de fecha 17 de octubre del 2016, se aprobó las Bases de la Convocatoria para la selección de estudiantes de doctorado en el marco del programa ERASMUS+ para el año académico 2016-2017, y se designó a los miembros de la Comisión encargada de llevar a cabo dicho proceso;

Que, mediante Oficio N° 022-2017-VRINV, del 13 de enero del 2017, el señor Vicerrector de Investigación, en su calidad de Presidente de la Comisión encargada de llevar a cabo el Proceso de Selección de Estancias para personal docente y estudiantes, en el marco del Programa ERASMUS+ Acción KA 107, informa que luego de evaluar los expedientes declararon como ganadores al docente Ing. Sebastián Huangal Scheineder, para que desarrolle la Estancia de Doctorado y al estudiante Luis Enrique Paredes Campos, para que realice la Estancia de Maestría en la Universidad Pública de Navarra – España, conforme consta en el Acta de Trabajo N° 001-2017-VRINV, que se incluye al presente;

Que, de conformidad con el Art. 88.7 de la Ley Universitaria 30220, el docente tiene derecho a licencia con o sin goce de remuneraciones, con reserva de plaza, en el sistema universitario;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria 30220 y el Art. 140° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° **CONCEDER** licencia con goce de remuneraciones, al docente Ing. **M.Sc. SEBASTIAN HUANGAL SCHEINER**, profesor nombrado, Asociado a Tiempo Completo, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, con la finalidad que realice la estancia de Doctorado en la Universidad Pública de Navarra – España, del 25 de Febrero al 25 de Julio del 2017.

2° **CONCEDER** permiso al señor **LUIS ENRIQUE PAREDES CAMPOS**, estudiante de Maestría con mención en Ingeniería Ambiental – Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo UNPRG, a fin de que desarrolle la estancia de Maestría en la Universidad Pública de Navarra – España, del 25 de Febrero al 25 de Julio del 2017.

3° Dar a conocer la presente resolución a Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias, Escuela de Posgrado-UNPRG, Dirección General Administración, Oficina General Recursos Humanos, Oficina General Imagen Institucional y RR.PP., Órgano Control Institucional y demás instancias académicas y administrativas.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



M. Sc. Manuel Augencio Sandoval Rodríguez
Secretario General



Jorge Aurelio Oliva Núñez

Dr. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 193 - 2017 - R
Lambayeque, Febrero 16 del 2017

VISTO:

El expediente N° 5801-2016-SG-UNPRG, presentado por Karin del Rosario Aguayo Matta, sobre exoneración de pago;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento contenido en la parte visto de la presente resolución, la servidora administrativa contratada Karin del Rosario Aguayo Matta, solicita exoneración de pago derechos académicos para obtener Título Profesional;

Que, el señor Vicerrector Académico, mediante Oficio N° 0008-2017-VRACAD, manifiesta que el Jefe de la Oficina General de Asuntos Académicos con Oficio N° 003-2017-OGAA/VRACAD, informa que la recurrente ha cursado estudios en otra universidad, sin embargo, ha realizado estudios en el Programa de Actualización Profesional en la Escuela Profesional de Administración, de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables; por lo que, emite su opinión favorable sobre lo solicitado por la referida servidora administrativa, en cumplimiento al Art. 350, inciso 4 del Estatuto de la UNPRG, y a lo establecido en la Resolución N° 284-2000-R;

Que, a través del Oficio N° 134-2017-OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite el Informe N° 082-2017-OGAJ, compartiendo el contenido que señala la procedencia de su solicitud, previa presentación de los documentos que acrediten haber culminado su carrera profesional de Administración y haber optado el grado académico de bachiller;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria 30220 y el Art. 140° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° **EXONERAR**, por única vez, a la servidora administrativa contratada, **KARIN DEL ROSARIO AGUAYO MATTA**, del pago de los siguientes derechos académicos: Certificado de Estudios, Hoja de no adeudos, Plan de Estudios, Constancia Curricular, Acta de Sustentación, Título Profesional (caligrafiado), para obtener Título Profesional de Administración, Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la UNPRG.

2° Darán cumplimiento a la presente resolución el Vicerrectorado Académico, Dirección General Administración, Oficina de Grados y Títulos de Secretaría General y Facultad que corresponde.

3° Dar a conocer la presente Resolución a Vicerrector Académico, Facultad Ciencias Económicas, Administrativas, Oficina Grados y Títulos, Dirección General Administración, Interesada, Órgano Control Institucional y demás instancias administrativas y académicas respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



/iccr

M. Sc. Manuel Agustín Sandoval Rodríguez
Secretario General



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 192 – 2017- R

Lambayeque, Febrero 16 del 2017

VISTO:

El Expediente N° 692-2017-SG-UNPRG, presentado por la Facultad de Ingeniería Civil de Sistemas y de Arquitectura, sobre rectificación de resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 102-2017-FICSA-D, contenido en la parte visto de la presente resolución, el señor Decano de la Facultad de Ingeniería Civil de Sistemas y de Arquitectura, solicita rectificación de la Resolución N° 0064-2017-R;

Que, con Resolución N° 0064-2017-R, de fecha 17-01-2017, se ratifica en todos sus extremos, las Resoluciones Nos. 436-2016-UNPRG –FICSA y 437-2016-UNPRG-FICSA, de fecha 28 de octubre del 2017, debiendo ser lo correcto: 28 de octubre del 2016; por lo que, se emite el acto resolutorio de rectificación correspondiente;

Que, en aplicación de lo dispuesto en el Art. 201.1 de la Ley Nro. 27444, que a la letra dice: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria 30220 y el Art. 140° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° **RECTIFICAR** las Resoluciones Nos. 436-2016-UNPRG-FICSA y 437-2016-UNPRG-FICSA, en el sentido de considerar la fecha de expedición: 28 de octubre del 2016.

2° Dar a conocer la presente resolución a Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General Administración, Facultad Ingeniería Civil de Sistemas y de Arquitectura, Oficina General Recursos Humanos, Oficina Remuneraciones y Pensiones, Oficina General Planificación y Presupuesto, Órgano Control Institucional.



M. Sc. Agencio Sandoval Rodríguez
Secretario General

/iccr

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



D. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ
Rector